

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 26** *ORDEN 81/2020, de 5 de junio, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se aprueba el plan estratégico de las siguientes actuaciones: ayudas al estudio para estudiantes con discapacidad; concesión directa de subvención a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para estudiantes universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (Programa “Seguimos”) y la concesión directa de una subvención a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único Madrileño.*

Tanto el artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como el art. 4 bis) de la Ley 2/1995, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establecen que los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones los aspectos esenciales de la actividad subvencionadora a realizar.

En cumplimiento de lo anterior, se procede a determinar las características esenciales de la política de la Comunidad de Madrid en el ámbito de la educación superior. Dicha política de ayudas se articula en torno a los siguientes criterios de actuación:

En primer lugar, las ayudas destinadas a promocionar a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los niveles de estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores.

En segundo lugar, proseguir y ampliar el programa de colaboración con las universidades públicas con el fin facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios, más teniendo en cuenta la crisis económica y sanitaria creada como consecuencia de la pandemia del COVID-19.

Por último, la subvención, mediante concesión directa, a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único Madrileño.

Dadas las circunstancias actuales, se ha decidido que el plan tenga vigencia durante los años 2020 y 2021, con el fin de poder adaptar la actividad subvencional de la Consejería a la realidad de una sociedad que se ha visto altamente afectada por la crisis sanitaria y económica de la pandemia del COVID-19 y cuyas consecuencias y las medidas para abordarlas pueden variar de forma ostensible.

Por cuanto antecede, en virtud de las competencias que me confieren el artículo 41.1) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y el Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

DISPONGO

Aprobar el Plan Estratégico de las siguientes actuaciones: Ayudas al estudio para estudiantes con discapacidad, la concesión directa de una subvención a las universidades públicas de la Comunidad de Madrid para la financiación de la compensación de precios públicos de matrícula para estudios oficiales para estudiantes universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables (Programa “Seguimos”) y la subvención mediante concesión directa a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único Madrileño, en los términos que figuran en el documento anejo a la presente Orden.

Para las actuaciones y cursos previstos en el mismo, el Plan que ahora se aprueba sustituye al contenido en la Orden 603/2019, de 25 de febrero, del Consejero de Educación e Investigación, por la que se aprueba el plan estratégico para los años 2019, 2020 y 2021.

Madrid, a 5 de junio de 2020.

El Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación,
EDUARDO SICILIA CAVANILLAS

ANEXO

 1. *Ámbito normativo*

- Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” núm. 307, de 24 de diciembre de 2001).
- Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” núm. 89, 13 abril de 2007).
- Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales (“Boletín Oficial del Estado” núm. 260, de 30 de octubre de 2007)
- Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto 284/2019, de 5 de noviembre, del Consejo de Gobierno por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación.

 2. *Objetivos estratégicos que se pretende alcanzar con la ejecución del Plan.*

- Promover económicamente a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificultan su acceso, en igualdad con los demás estudiantes, a los niveles de estudio universitario o de enseñanzas artísticas superiores.
- Garantizar el acceso y la permanencia en los estudios universitarios oficiales de grado y máster a aquellos estudiantes de las universidades públicas madrileñas que, por dificultades económicas y sociales, estén en riesgo de abandono de los estudios cursados. En particular, aquellos estudiantes que han visto comprometido su futuro académico a causa de la pandemia del COVID-19.
- Contribuir en el mantenimiento de un sistema de Distrito Único Universitario para el ámbito de la Comunidad de Madrid, con el fin de garantizar la equidad y transparencia en los procesos de admisión a las universidades públicas madrileñas,

 3. *Líneas de subvención*

Se establecen las siguientes líneas de actuación:

A. Ayudas para estudiantes con discapacidad.

Este programa de ayudas persigue promover a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores, para que inicien o continúen sus estudios en condiciones de igualdad con los demás estudiantes, garantizándose así la efectividad del derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad.

El objetivo perseguido es que el colectivo de estudiantes a los que van dirigidas obtenga una mejor cualificación y formación académica, lo cual facilitará su inserción y promoción laboral.

Esta actuación, íntegramente financiada por la Comunidad de Madrid, se llevará mediante convocatoria pública, adjudicándose las ayudas previstas mediante el sistema de concurrencia competitiva, en la cual se priorizará a los alumnos que presenten un mayor grado de discapacidad.

La convocatoria a realizar se corresponderá con el curso académico 2020-2021 y tendrá una dotación económica de 300.000 euros, con cargo al presupuesto de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación del año 2021.

B. Concesión directa de una subvención a las universidades públicas de Madrid para la financiación del Programa “Seguimos” de ayudas económicas para estudiantes universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables para el curso académico 2020-2021.

El Programa “Seguimos” consiste en un conjunto de ayudas destinadas a facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorable puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios, este programa da continuidad al programa de becas socioeconómicas que desde 2016 la Comunidad de Madrid viene realizando.

Las circunstancias creadas como consecuencia de la pandemia del COVID-19 ha reforzado la necesidad de esta línea de actuación, y para ello se incrementa el presupuesto de anteriores ediciones.

La Comunidad de Madrid aporta al programa 9.000.000 de euros, con cargo al presupuesto de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación del año

2020. Las universidades públicas de Madrid participarán en el programa aportando un total de 3.000.000 de euros de sus respectivos presupuestos.

Tipos de las ayudas del Programa “Seguimos”: En el marco de este Programa, la Comunidad de Madrid sufragará los precios públicos de matrícula, correspondientes al curso 2020-2021, para cursar titulaciones oficiales de grado y máster de los estudiantes de las universidades públicas madrileñas que se encuentren en una situación socioeconómica desfavorable. Por su parte, y como complemento al mismo, se convocarán otras ayudas destinadas a cubrir necesidades distintas de los citados estudiantes y cuya financiación correrá a cargo de las respectivas universidades, con cargo a sus propios presupuestos.

Esta línea de subvención se articulará mediante el sistema de concesión directa a las universidades públicas madrileñas a través de los correspondientes convenios. Las universidades realizarán la gestión del programa a través de las respectivas convocatorias mediante el sistema de concurrencia competitiva, adjudicándose las ayudas entre los solicitantes que cumplan con los requisitos económicos y académicos. La ejecución del programa se realizará durante el curso académico 2020-2021.

- C. Concesión directa de una subvención a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único madrileño.

La subvención que se propone tiene como finalidad contribuir al mantenimiento del Distrito Universitario Único madrileño, por ser una pieza fundamental para la coordinación de la preinscripción y matriculación en las Universidades Públicas madrileñas; garantizado así un acceso a la oferta pública de estudios oficiales de grado de acuerdo con los principios de igualdad, eficacia y transparencia; facilitando a los estudiantes el acceso a la oferta universitaria pública de estudios universitarios de grado a través de un método ágil, sencillo, transparente y eficaz.

Esta actuación se realizará por el sistema de concesión directa a la Universidad Complutense de Madrid mediante el correspondiente convenio, la cual llevará a cabo las actuaciones de gestión del Distrito Universitario Único madrileño correspondiente al acceso a los estudios de grado para los cursos: 2020-2021 y 2021-2022. La financiación de esta línea de actuación tendrá un importe máximo de 200.000 euros por cada curso académico, con cargo a los presupuestos del año 2020 (curso 2020-2021) y 2021 (curso 2021-2022).

4. *Costes presupuestarios previsibles*

Se establece un escenario de actuaciones para dos ejercicios presupuestarios y referido a los cursos académicos que se especifican en el cuadro final.

El gasto previsible destinado a estas ayudas se financiará con cargo a los presupuestos para los años 2020 y 2021 conforme a la siguiente distribución de anualidades:

- 2020: 9.200.000 euros.
- 2021: 500.000 euros.
- Importe total: 9.700.000 euros.

5. *Fuentes de financiación*

La financiación de las líneas de actuación que se presentan (ayudas a estudiantes con discapacidad, las becas socioeconómicas y subvención de los gastos de gestión del Distrito Único Madrileño) correrá a cargo del crédito que a tal efecto figure en el programa 322C (Universidades), de los Presupuestos de gastos de la Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación para los años 2020 y 2021

No obstante, la puesta en práctica de las citadas líneas de subvención quedará condicionada, entre otros condicionantes, a las disponibilidades presupuestarias de cada uno de los citados ejercicios.

6. *Plazo de ejecución*

Las líneas de actuación previstas se ejecutarán conforme al siguiente calendario académico:

- Ayudas para estudiantes con discapacidad. Curso académico 2020-2021.
- Concesión directa de una subvención a las universidades públicas de Madrid para la financiación del Programa “Seguimos” de ayudas económicas para estudiantes

universitarios en situaciones socioeconómicas desfavorables para el curso académico 2020-2021.

- Subvención por concesión directa a la Universidad Complutense de Madrid para la financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único madrileño para los cursos académicos:
 - 2020-2021.
 - 2021-2022.

7. *Indicadores*

Se establecen los siguientes indicadores para comprobar el grado de ejecución de los objetivos según la línea de subvención a desarrollar:

- Ayudas para estudiantes con discapacidad:
 - Número de estudiantes con discapacidad que solicitan la ayuda y su grado de discapacidad.
 - Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.
- Programa de becas para estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables (Programa “Seguimos”):
 - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables que solicitan las ayudas.
 - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables a los que se les ha concedido las ayudas y la cuantía de las mismas.
 - Número de universidades participantes.
 - Umbrales de renta de los estudiantes beneficiarios.
 - Tipificación de las situaciones de vulnerabilidad social presentada por los estudiantes.
- Financiación de los gastos correspondientes a la gestión de las actividades y trabajos del Distrito Universitario Único madrileño:
 - Número de estudiantes solicitantes de plazas públicas para el inicio de estudios de grado.
 - Número de titulaciones oficiales de grado ofertadas.
 - Número de plazas de nuevo ingreso de las Universidades públicas de Madrid por titulación y universidad.
 - Porcentaje de cobertura de la oferta de plazas conforme a la demanda realizada.

8. *Sistemas de evaluación*

La evaluación se basará principalmente en la revisión de los indicadores que se han descrito en el apartado anterior. Al inicio de cada actuación se evaluarán los datos obtenidos en ediciones anteriores con todas las incidencias relevantes que hayan acontecido en el desarrollo de las mismas a los efectos de verificar la correcta evolución del Plan Estratégico y, en su caso, proceder a realizar las modificaciones necesarias.

9. *Medidas correctoras*

La Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores actuará como órgano gestor de la línea de ayudas, analizará los resultados obtenidos, a la vista de los sistemas de evaluación previstos, unidos a que las experiencias individuales obtenidas con estudiantes y centros, mediante el intercambio de experiencias y valoraciones de los participantes y los gestores, lo cual generará premisas e hipótesis de trabajo, que posteriormente sirvan para formular medidas de actuación y mejora de las futuras convocatorias, que permitan garantizar la optimización del uso de los fondos públicos.

Las características en cuanto a objeto, beneficiarios, conceptos susceptibles de ayuda, plazo de ejecución, procedimiento de concesión, costes presupuestarios previsibles, fuentes de financiación, seguimiento y evaluación e indicadores se recogen de forma individual para cada línea de ayudas en las fichas que se acompañan.

LÍNEA	AYUDAS PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD
OBJETO	Promover a aquellos estudiantes cuyas circunstancias personales, físicas o psíquicas, dificulten su acceso a los estudios universitarios o en enseñanzas artísticas superiores, para que inicien o continúen sus estudios en condiciones de igualdad de oportunidades.
BENEFICIARIOS	Estudiantes con discapacidad superior o igual al 33% que cursan estudios universitarios o de enseñanzas artísticas superiores.
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Gastos de mantenimiento del estudiante para el seguimiento de sus estudios.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Curso 2020-2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concurrencia competitiva
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	300.000 euros
FUENTE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2021
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de estudiantes con discapacidad que solicitan la ayuda y su grado de discapacidad. - Número de universidades y centros de enseñanzas artísticas superiores participantes.

LÍNEA	AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES UNIVERSITARIOS EN SITUACIONES SOCIOECONÓMICAS DESFAVORABLES PARA EL CURSO ACADÉMICO 2020-2021. PROGRAMA SEGUIMOS
OBJETO	Facilitar que los estudiantes en situación socioeconómica desfavorables puedan iniciar o continuar sus estudios universitarios de grado y máster en las UU.PP madrileñas
BENEFICIARIOS	Universidades públicas de Madrid con destino a sus estudiantes de grado y máster
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Compensación de precios públicos de matrícula en estudios oficiales de grado y máster.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Curso 2020-2021
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	9.000.000 euros
FUENTE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2020
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables que solicitan las ayudas. - Número de estudiantes en situaciones socioeconómicas desfavorables a los que se les ha concedido las ayudas y la cuantía de las mismas. - Número de universidades participantes. - Número de créditos compensados. - Umbrales de renta de los estudiantes beneficiarios. - Tipificación de las situaciones de vulnerabilidad social presentada por los estudiantes.

LÍNEA	FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS CORRESPONDIENTES A LA GESTIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y TRABAJOS DEL DISTRITO UNIVERSITARIO ÚNICO MADRILEÑO
OBJETO	Contribuir al mantenimiento del Distrito Universitario Único madrileño, con el fin de garantizar un acceso a la oferta pública de estudios oficiales de grado acorde a los principios de igualdad, eficacia y transparencia
BENEFICIARIOS	Universidad Complutense de Madrid
CONCEPTOS SUSCEPTIBLES DE AYUDA	Gastos de gestión del Distrito Universitario Único madrileño.
PLAZO DE EJECUCIÓN	Cursos: 2020-2021 y 2021-2022
PROCEDIMIENTO CONCESIÓN	Concesión directa
COSTES PRESUPUESTARIOS PREVISIBLES	Curso 2020-2021 (ejercicio 2020): 200.000 euros. Curso 2021-2022 (ejercicio 2021): 200.000 euros
FUENTE FINANCIACIÓN	Presupuesto de la Comunidad de Madrid de los ejercicios 2020 y 2021
SEGUIMIENTO Y CONTROL	Dirección General de Universidades y Enseñanzas Artísticas Superiores
INDICADORES	<ul style="list-style-type: none"> - Número de estudiantes solicitantes de plazas públicas para el inicio de estudios de grado - Número de titulaciones oficiales de grado ofertadas - Número de plazas de nuevo ingreso de las Universidades públicas de Madrid por titulación y universidad. - Porcentaje de cobertura de la oferta de plazas conforme a la demanda realizada

(03/12.705/20)

